

EDICTOS 55 6803 2176

3/3

F-24030

EDICTO
(TERCERA PUBLICACIÓN)

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 36° CIVIL DE PROCESO ORAL, EXP. No. 662/2023.

PARA EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA
INFORMATION CRITICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA COMO INFORMATION CRITICAL SOLUTION, S.A. DE C.V. (A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA)

En los autos del Juicio ORAL MERCANTIL promovido por GRUPO GAYOSSO, S. A DE C. V. en contra de INFORMATION CRITICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA COMO INFORMATION CRITICAL SOLUTION, S.A. DE C.V., con número de expediente 662/2023, el C. Juez Trigésimo Sexto Civil de Proceso Oral, Licenciado ERIC DANIEL PRADO MARTÍNEZ en auto emitido el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, ordenó emplazar a juicio a la moral demandada INFORMATION CRITICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA COMO INFORMATION CRITICAL SOLUTION, S.A. DE C.V. por Edictos a publicarse por tres veces consecutivas en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" de circulación nacional y "DIARIO IMAGEN" de circulación local en la Ciudad de México. En consecuencia, por dichos medios de comunicación procesal se hace del conocimiento de la referida demandada lo siguiente: En auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés se admitió la demanda del juicio antes citado, dicho auto en la parte conducente que interesa es del tenor siguiente: "...De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1056 del Código de Comercio se tiene por presentado a ARNULFO MEJÍA CABALLERO en su carácter de apoderado de GRUPO GAYOSSO, S. A DE C. V., personalidad que acredita en términos de la copia certificada del instrumento notarial 44,540 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintinueve, otorgado ante la fe del Notario Público número 244 de la Ciudad de México, demandando en la vía ORAL MERCANTIL de INFORMATION CRITICAL SOLUTION, S. A. DE C. V. la cual es correcta atento a lo dispuesto en los artículos 1390 BIS 11, 1390 BIS 13, 1390 BIS 14 y demás aplicables del Código de Comercio, y al no establecer la Ley un procedimiento especial para el trámite del asunto planteado. Asimismo, el suscrito es competente para conocer de dicho asunto, atento a lo previsto en el artículo 105, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación con el artículo 104, fracción II, de la Constitución Federal y artículos 1092 y 1104, fracción II, del Código de Comercio. Por tanto, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y con las copias exhibidas, cotejadas y foliadas, córrase traslado a la demandada INFORMATION CRITICAL SOLUTION, S. A. DE C. V., emplazándola para que contesten por escrito la demanda dentro del término de NUEVE DÍAS, ante este Juzgado Trigésimo Sexto Civil de Proceso Oral, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido el derecho que pudieran ejercer de conformidad con lo establecido en el artículo 1078 del ordenamiento legal en cita. Por otro lado, se previene a la demandada para que al producir su contestación señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a las partes de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las notificaciones no personales, esto para la etapa de ejecución en su caso, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 1390 Bis 10 del Código de Comercio en el juicio únicamente será notificado personalmente el emplazamiento y el auto que admite la reconvencción. ... Asimismo, se hace saber a las partes que deberán comparecer a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, además de contar con facultades expresadas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, además de contar con facultades expresadas para conciliar ante el suscrito y suscribir en su caso el convenio correspondiente, lo anterior de conformidad con la disposición en el artículo 1390 Bis 21 del Código de Comercio. ... Se dictó auto aclaratorio que en su parte conducente establece: Ciudad de México a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. A sus autos el escrito de cuenta que presenta Arnulfo Mejía Caballero, apoderado legal de la parte actora, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones en cuanto a la denominación de la sociedad demandada, de quien refiere que se ostenta indistintamente tanto como Information Critical Solutions, S.A. de C.V., como Information Critical Solution, S.A. de C.V., pero son la misma persona moral, por lo que, como lo solicita el promovente la demanda se tiene instaurada en contra de Information Critical Solutions, S.A. de C.V., que, como lo solicita el promovente la demanda se tiene instaurada en contra de Information Critical Solutions, S.A. de C.V., quien también se ostenta como Information Critical Solution, S.A. de C.V., para los efectos de que haya lugar. ... Por quien también se ostenta como Information Critical Solution, S.A. de C.V., para los efectos de que haya lugar. ... Por último, se hace saber a la moral demandada INFORMATION CRITICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA COMO INFORMATION CRITICAL SOLUTION, S.A. DE C.V. (A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA), que debe presentarse a este Trigésimo Sexto Civil de Proceso Oral, sito en: Avenida Patriotismo No. 230, Piso 13, colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03800, dentro del término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que se le corra traslado con las copias de la demanda y documentos anexos a la misma y para que a partir de entonces pueda contestar la demanda formulada en su contra.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ROSA ELIA JIMENEZ REYES
RÚBRICA.

3/3

F-24041

1/1

F-24075

EDICTO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 23° CIVIL DE PROCESO ORAL, EXP. No. 691/2022, SECRETARÍA "A".

ANTONIO GARCÍA BADA GONZÁLEZ.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, seguido por MARYMAR DEL SOL, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO GARCÍA BADA GONZÁLEZ, expediente 691/2022, el Juez Vigésimo Tercero Civil de Proceso Oral, Licenciado Alejandro Hernández Tlecutli, ordenó publicar el presente edicto para hacer de su conocimiento lo siguiente: "EXP. 691/2022 ... Ciudad de México, veintisiete de octubre de dos mil veintidós... Se tiene por presentado a ISIDRO PEÑA MEJÍA, apoderado de MARYMAR DEL SOL, S.A. de C.V., demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ORAL de ANTONIO GARCÍA BADA GONZÁLEZ, el pago de la cantidad de \$1'515,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más el resto de las prestaciones que se mencionan en el escrito inicial, misma que se admite a trámite en la vía y forma propuestas... dictándose auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma... requiriéndolo para que en el acto de la diligencia efectúe el pago a la parte actora o a quien sus derechos represente con relación a la cantidad reclamada y no haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la parte actora al momento de la diligencia. Realizado que sea lo anterior, con las copias simples que se exhiben, córrase traslado para que, en el término de OCHO DÍAS, conteste la demanda, comparezca al local de este Juzgado a hacer pago llano de lo reclamado o se ponga a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello... Notifíquese.- ...EXP. 691/2022 Ciudad de México, nueve de abril de dos mil veinticuatro, se le emplazó a sus autos el escrito de la autorizada y el presente auto... se ordena el emplazamiento del demandado ANTONIO GARCÍA BADA GONZÁLEZ, por medio de edictos, para lo cual publíquese en forma sucesiva... el auto de veintisiete de octubre de dos mil veintidós (foja 69) y el presente proveído, por TRES VECES consecutivas en los PERIÓDICOS DIARIOS DE MÉXICO Y DIARIO IMAGEN, haciéndose saber al demandado que quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado para que se instruya del presente juicio; apercibido que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo... se hace del conocimiento del demandado que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el presente acuerdo... deberá realizarse el requerimiento ordenado en auto de veintisiete de octubre de dos mil veintidós (foja 69) por tres días consecutivos en el Boletín Judicial y fijando la cédula en los estrados de este Juzgado, surtiendo sus efectos dentro de tres días y una vez verificado lo anterior, se procederá enseguida al embargo, con conocimiento del demandado. Notifíquese"

Ciudad de México, 11 de abril de 2024.
Secretaría de acuerdos "A"
Virginia López Ramos.
RÚBRICA.

CONVOCATORIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUNTA ESPECIAL NÚMERO DIEZ DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ACUERDOS.

GÁLVEZ NAVA FABIOLA.
VS.
COORDINADORA DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EMPRESAS S.A. Y OTS.
EXP. NÚM. 1308/11.

En los autos del expediente al rubro indicado y con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "...con fundamento en los artículos 967, 968 apartado B, 970 al 971 de la Ley Federal del Trabajo, se convocan postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE SOBRE EL QUE SE TRABO LEGAL Y FORMAL EMBARGO SIENDO EL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIÓN ORIENTE DEL PREDIO NÚMERO 65, DE CALLE DEL ESPÍRITU SANTO, ANTES TEPEXAPAN, CONOCIDO DICHO PREDIO CON EL NOMBRE DE LA LADERA EN BARRIO DEL NIÑO JESÚS Y QUE ACTUALMENTE ES EL NÚMERO 21 DEL CALLEJÓN DE LAS FLORES, ALCALDÍA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ ÚNICAMENTE EN TANTO Y CUANTO SEA COPROPIEDAD DEL DEMANDADO JAVIER CÁRDENAS DÍAZ, según se desprende del Certificado de Libertad de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas Único folio real 177004; sirviendo de base para el remate el monto del avalúo, es decir, efectuado con fecha nueve de mayo del dos mil dieciocho, mismo que obra de foja 571 a 583 de los autos y que asciende a la cantidad de CON BASE EN LA ACTUALIZACIÓN DEL AVALÚO REALIZADA EN FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD \$11,965,067.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo que el 50% que corresponde al DEMANDADO JAVIER CÁRDENAS DÍAZ es la cantidad de \$5,982,533.5 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA TRES PESOS 5/100 M.N.) siendo postura legal, la cantidad equivalente a las dos terceras partes del referido avalúo, es decir, \$3,988,355.66 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) 00/100 M.N.), salvo error u omisión de carácter aritmético. Los postores deberán presentar por escrito su postura y exhibir el billete de depósito expedido por el BANCO DEL BIENESTAR, por el importe del 10% de su puja, quedando a su disposición los autos para consulta en los horarios hábiles de la Junta ante que se actúa. Se comunica a los postores que el remate del bien inmueble indicado se efectuará en la Secretaría de Acuerdos correspondiente de esta Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, ubicada en DR. RÍO DE LA LOZA NÚMERO 68, SEGUNDO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. Lo que se comunica para los efectos legales a que haya lugar. ---

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA "E" (ANTES JUNTA ESPECIAL NÚMERO DIEZ).
LIC. IDALIA ALEJANDRA ARANDA AGUILAR.
RÚBRICA.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ERIKA ADRIANA TÉLLEZ IBARRA.
RÚBRICA.

Convocatoria de Licitación Pública Nacional
El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 116, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recursos municipales del ejercicio fiscal 2024.

No de Licitación	Costo de bases	Entrega de bases	Vista al lugar de la obra o sus trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de la propuesta técnica y económica
CUAUMCOP/PA-020/2024	\$10,000.00	SABADO 27, LUNES 29 Y MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 DE 10:00 AM A 13:00 PM	DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 10:00 HRS.	DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.	SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS 11:00 HRS.

Asimismo, los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y como se muestra en las tablas arriba citadas, en el horario de las 10:00 horas. a las 13:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, Edificio "C", solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: (55) 26-20-78-00 conmutador y (55) 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:
1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2023, los dos últimos declaraciones parciales del 2024, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.
3.- En esta obra se manejará el 30% (TREINTA POR CIENTO) de anticipo para el inicio de los trabajos.
4.- Copia de la cédula de registro al catálogo de contratistas del Gobierno del Estado.
Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 32 gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, la fecha de la misma se enterará al finalizar la apertura de propuestas, atendiendo lo estipulado en el Art. 62 y 63 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera invaluable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 49 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Arq. Carlos Enrique Díaz Velázquez Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas.
Municipio de Cuautitlán
(RÚBRICA)
ARQ. CARLOS ENRIQUE DÍAZ VELÁZQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Cuautitlán a 26 DE ABRIL DEL 2024

dd mx DIARIO DE MÉXICO
SIGUE NUESTRO CANAL DE WHATSAPP
ESCANEA EL CÓDIGO QR

1/3

F-23968

3/3

F-23869

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE DISTRITO
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

EDICTO
En los autos del juicio de amparo número 34/2024, promovido por Guillermo de la Rosa Castañeda contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados menores de identidad reservada de iniciales E.V.O.C. y O.D.G.O. a través de su representante Miriam Ortega Castañeda y se les concedió un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones a las partes de carácter personal, se practicarán por medio de lista.
Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.
Atentamente.
María Carolina Ruiz López.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO: 15° DE LO FAMILIAR, EXP. No. 1593/2023, SECRETARÍA "A".

Por AUTO de fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, dictado en el juicio INSTANTANEAMENTE a bienes de CAHUE MURILLO MIGUEL, expediente 1593/2023, hágase del conocimiento de Juan Carlos Cahue Martínez que se tuvo por radicada la sucesión instantaneamente el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, se informa que cuenta con el término de CUARENTA DÍAS para comparecer al presente juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiendo señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, apercibido que de no hacerlo así, las notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por la publicación que se haga en boletín judicial.
CIUDAD DE MÉXICO, 04 DE MARZO DEL 2024.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. JANETH ARELLANO NICOLÁS.
RÚBRICA.

